



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1168-2014-UNAP
Iquitos, 23 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 222-2014-J-OGPP-UNAP, presentado el 15 de julio de 2014, por la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación de directiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Maritza Grández Ruiz, jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), remite al rector la Directiva n.º 001-2014-OER-OGP-UNAP "Normas para la formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional", para su aprobación e implementación correspondiente;

Que, la presente directiva tiene como objetivos establecer las normas de carácter técnico y procedimientos para la elaboración, aprobación, revisión y modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), del Manual de Organización y Funciones (MOF) y del Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de las dependencias orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y, lograr que se establezcan los objetivos funcionales, la estructura orgánica, los cargos necesarios, las funciones y requisitos de los cargos y los procedimientos, de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, por las razones expuestas, es conveniente aprobar la Directiva n.º 001-2014-OER-OGA-UNAP "Normas para la formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva n.º 001-2014-OER-OGA-UNAP "Normas para la formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional", que será de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente directiva, que consta de sesenta y ocho (68) folios, forma parte del presente dispositivo legal en sistema digital.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que a partir de la vigencia de la presente directiva, quedan derogadas todas las demás disposiciones, que se opongan o limiten la aplicación de lo dispuesto en el presente documento.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL